



RAWSON, 06 ABR 2011

VISTO:

El Expediente N° 2962-ME-09; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto se tramita la aprobación del Procedimiento Administrativo – Contable y Formularios para realizar Compras y Contrataciones, por parte de los Centros de Formación Profesional dependientes del Ministerio de Educación, cuyas operaciones se realicen con fondos de origen propio, provincial o nacional;

Que mediante Resolución ME N° 459/03 se faculta a todos los establecimientos educativos dependientes del Ministerio de Educación, para que procedan a la producción, intercambio, cesión y/o comercialización de lo producido en sus talleres y/o áreas de producción académica;

Que los Centros de Formación Profesional, en aplicación de la Resolución ME N° 459/03, administran fondos de origen propio, provincial o nacional;

Que la mencionada Resolución y la Disposición N° 88/05 emanada de la Dirección General de Administración, determinan procedimientos para realizar las rendiciones que cada establecimiento debe efectuar mensualmente al Ministerio de Educación;

Que las mencionadas normativas no detallan los procedimientos para realizar Compras y Contrataciones;

Que la Ley II – N° 76 (antes Ley 5447) - Sistema de Contrataciones y el Decreto N° 777/06 – Reglamento de Contrataciones, especifica los procedimientos administrativos y las escalas de autorización y aprobación por módulos;

Que es necesario que los Centros de Formación Profesional se ajusten a las normas establecidas para administrar los fondos ingresados, ya sean de origen propio, nacional o provincial;

Que a modo de prueba los Centros de Formación Profesional, a requerimiento de la Supervisión Técnica de Formación Profesional, pusieron en práctica durante el ciclo 2008 el procedimiento y los formularios, evaluándose dicha implementación con resultados positivos;

Que la Supervisión Técnica de Formación Profesional elaboró los formularios y los procedimientos, dentro de las normativas vigentes, para que los

//...

161  
  
N03282



2.-

Centros de Formación Profesional realicen sus Compras Directas y/o Contrataciones Directas;

Que es facultad de la Señora Ministro de Educación resolver al respecto;  
POR ELLO:

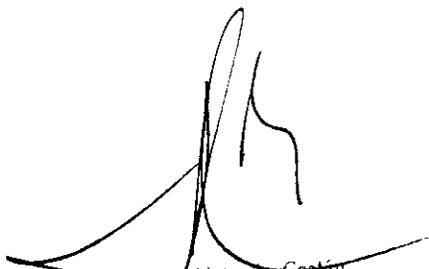
LA MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR el Procedimiento Administrativo – Contable y Formularios para realizar Compras y Contrataciones, por parte de los Centros de Formación Profesional dependientes del Ministerio de Educación, cuyas operaciones se realicen con fondos de origen propio, provincial o nacional, según lo establecido en el Anexo I (Hojas 1 a 9).

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el Señor Subsecretario de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares.

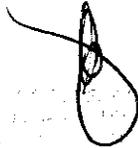
Artículo 3º.- Regístrese, tome conocimiento la Coordinación de Formación Profesional quien comunicará a todos los Centros de Formación Profesional de la Provincia, por Departamento Registro y Verificaciones remítase copia a las Supervisiones Técnicas de Formación Profesional de las Regiones I, II, III, IV, V y VI, por Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Dirección General de Administración, Dirección de Administración Financiera, Dirección de Administración Presupuestaria, Dirección Rendiciones de Inversiones y Gestión, al Tribunal de Cuentas, al Centro Provincial de Información Educativa y cumplido, ARCHÍVESE.



Gustavo Alejandro Costán  
Subsecretario de Recursos,  
Apoyo y Servicios Auxiliares  
Ministerio de Educación



Haydee Mirtha ROMERO  
MINISTRO DE EDUCACION  
Provincia del Chubut



RESOLUCIÓN ME-Nº 161